

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 67/2023

PROMOVENTE: COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de enero de dos mil veintisés, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CAJ-LXIV-44/2026 y anexo de Walter Alfonso Espinoza Huerta, Coordinador de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de San Luis Potosí.	231-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinte de enero de dos mil veintisés.

Gestiones.

Visto el oficio y anexos del Coordinador de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual informa sobre la realización de diversos actos encaminados al cumplimiento de la ejecutoria dictada en este asunto, por tanto, se tiene desahogando el requerimiento efectuado en proveído de once de noviembre de dos mil veinticinco.

En ese sentido, informa que la Presidenta de la Directiva del Congreso Estatal giró oficio a la Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el cual solicitó su cooperación para la realización de mesas de trabajo en las que se analicen diversos puntos tendientes al cumplimiento en el presente asunto.

Asimismo, informa que se encuentra programada una reunión entre el Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de la entidad para el veintiuno de enero del presente año, en la que se discutirán las estrategias para el cumplimiento de la sentencia, en lo que se refiere al capítulo de Educación Inclusiva de la Ley de Educación del Estado.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 67/2023

Requerimiento.

En ese tenor, **se requiere a la Presidenta de la Directiva del Congreso y a la Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ambas del Estado de San Luis Potosí**, para que dentro del plazo de **tres días hábiles**, indiquen el resultado de la plática de veintiuno de enero de este año y, en su caso, los compromisos que asumió cada órgano.

Al respecto, deben acompañar copia certificada de las constancias necesarias para acreditar su dicho.

Apercibimiento.

Se apercibe a las autoridades que de no desahogar el requerimiento, se les impondrá una multa de hasta ciento veinte el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese.

Por lista, por oficio y en su residencia oficial a la Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí.

En virtud que el referido Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de la entidad tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía MINTERSCJN gírese el **despacho 88/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en San Luis Potosí por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.

Cúmplase.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 67/2023

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veinte de enero de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 67/2023**, promovida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de San Luis Potosí. Conste.

CAGV/RAHCH

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/01/2026T01:41:02Z / 20/01/2026T19:41:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma	57 89 73 a6 73 40 e2 96 08 4a ee bb 99 d5 1a 9f c5 64 f0 2c 6c e0 0b 8e c7 52 70 0f 9e e4 b9 e9 80 42 00 68 de d1 1f cf aa 82 85 b6 77 c2 4c fa 07 91 6c e9 21 c0 50 21 b7 af 46 b4 2e f4 f8 b7 96 bd e3 d5 40 5f b7 81 52 e0 54 d5 eb 50 75 88 60 87 63 10 a5 1b 3f 4a 17 23 74 d3 bf 6b a7 33 9a 7a 35 8a 5a 7e cb 82 20 1e b1 73 fb 3e 45 b1 60 8e d5 eb 22 8a 9a b0 05 d9 93 16 f5 cf 9e ab b0 cb 97 d5 7c 5d de e4 ca 49 cc 77 47 51 56 ad 2e 10 29 e2 cf 6e ce 75 f2 84 6d 81 84 23 98 3d 35 dd 09 52 91 a0 bc c3 97 ac f8 7b c2 2a 64 5b 18 b7 2d 2d 61 cb 3f ae 76 a5 a7 7a d4 e5 94 3f e9 00 0e a3 11 88 fb ba a8 cb 7b ee cd f3 2d 7b 1e f5 3f d7 ff e0 66 30 37 f3 2e f3 ae eb 04 43 2d 71 a7 53 05 34 d6 a5 8d 69 a4 86 44 3b e5 1a 64 9e 73 b7 a7 16 b2 ea 13 58 80 09 2c b7 3f a1 78 83 cf 0e df 11 d5 38 20 ed 4d e9 22 f7 14 d2 fb 77				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/01/2026T01:41:02Z / 20/01/2026T19:41:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/01/2026T01:41:02Z / 20/01/2026T19:41:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	955905			
	Datos estampillados	D96B573FC5CC84B6D8FF21C3D6B4C575D39AD932B407DF02134371DD7D2982DF8E1			